

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

RECHAZA TUTELA

RDO: 0500131100072022 00181 00

Auto Interlocutorio No. 54

Mediante auto del treinta (30) de marzo de la anualidad que avanza, se INADMITIÓ la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor **ELEAZAR DE JESUS TABORDA CARVAJAL**, identificado con C.C Nro. **3.633.484** en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS, habiéndose exigido un requisito necesario previo a su admisión; vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el despacho de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991, y por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente ACCION DE TUTELA promovida por el señor **ELEAZAR DE JESUS TABORDA CARVAJAL**, identificado con C.C Nro. **3.633.484**, en contra de la UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

SEGUNDO: Se autoriza el retiro de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se ordena el archivo del expediente, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b115e863b23cdd80d14b6c568e67aeb013924303ebd03570ce67a1cd9618774**

Documento generado en 18/04/2022 01:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>